

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2218

Santiago de Cali, Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LUZ JANETH ORTEGON ORTIZ
CAUSANTE: MARIA CRUZ ORTIZ TORRES
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00665-00

Las herederas citadas, CONSUELO ORTEGÓN ORTIZ, y ZULLY LORENA ORTEGON ORTIZ, comparecieron al despacho a través del correo electrónico y personalmente, procediendo a notificarlos personalmente de la existencia del proceso; además se puede observar que los escritos por ellos aportados acepta la herencia.

Teniendo en cuenta que en el plenario obra prueba de la calidad de herederas de los citados antes mencionados, se procederá a reconocer su calidad en la presente providencia.

Encontrándose el presente proceso en el estado correspondiente para fijar fecha para inventario y avalúos a ello se procederá en aplicación al artículo 501 del CGP. En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la calidad de herederos CONSUELO ORTEGÓN ORTIZ, y ZULLY LORENA ORTEGON ORTIZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: FÍJESE el día 03 del mes de octubre del año 2023 a las 2.30pm, para que se lleve a cabo, audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos, conforme al artículo 501 del C.G.P.

Se advierte que la audiencia será realizada de manera **presencial**, razón por la cual, debe solicitar al menos con un día de antelación a la celebración de la misma, información respecto a la sala de audiencia.

Si por algún motivo **justificable**, alguna de las partes, apoderados o testigos, no puede comparecer de manera presencial, deberá informarlo con antelación al despacho, solicitando el enlace para la conexión a la audiencia de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200665